

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------|--|
| Proceso: | VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE |
| Radicación: | 11001-33-35-013-2022-00021 |
| Accionante: | JOSÉ ENRIQUE PINILLA AYA |
| Accionado: | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR |
| Vinculada: | COLPENSIONES |
| Asunto: | AUTO REQUERIMIENTO |

Mediante oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 27 de abril de 2022 la Coordinadora Grupo de Nomina y Seguridad Social del Ministerio de Defensa Nacional, informó que revisado la solicitud de pago del bono pensional del accionante, este aparece con causal 24 en la página de la OBP, lo que impedía seguir con el trámite y emitir el correspondiente acto administrativo, hasta que PORVENIR no realice las actuaciones correspondientes para lograr que se levante la causal 24.

En consideración a lo manifestado por el Ministerio de Defensa, se dispone:

1. Poner en conocimiento de PORVENIR lo informado a este Despacho por parte del Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de que se pronuncie sobre el mismo y realice los trámites administrativos a que hubiere lugar.

Para el cumplimiento de las anteriores órdenes se les concede un **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 054 de fecha 12-05-2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00021

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f341338f9539d1b0a8d25f259bf9ef7786b0cc0b82a400340f13962ce6cc865**

Documento generado en 11/05/2022 07:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>